



## Asamblea General

Distr. general  
4 de enero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños**

#### *Resumen*

Este informe anual se basa en la decisión de la Asamblea General de prorrogar el mandato de la Representante Especial por un período adicional de tres años (res. 67/152). El presente informe, el primero de este nuevo período, resalta los principales resultados obtenidos y los avances promovidos en el ámbito de la protección de los niños contra la violencia, determina las actividades necesarias para mantener y ampliar los logros conseguidos y sirve de fundamento para la elaboración de un futuro programa estratégico.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Mandato y prioridades estratégicas.....	1–5	3
II. Consolidación de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños .....	6–58	4
A. Consolidar los fundamentos de derechos humanos del derecho de los niños a no ser víctimas de la violencia .....	10–16	4
B. Aumentar la sensibilización y consolidar los conocimientos .....	17–41	5
C. Institucionalizar alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones regionales.....	42–52	12
D. Supervisar y redinamizar los progresos .....	53–58	14
III. Encuesta mundial sobre la violencia contra los niños.....	59–90	15
A. Estrategia nacional integrada.....	59–63	15
B. Protección jurídica de los niños.....	64–72	16
C. Datos e investigaciones fiables.....	73–78	17
D. Promoción de una cultura de no violencia.....	79–83	18
E. Refuerzo de la participación del niño .....	84–87	19
F. Garantizar una perspectiva de género.....	88–90	19
IV. Aceleración de los progresos en un entorno mundial complejo.....	91–112	20
A. Pobreza, desarrollo humano y crisis económica .....	94–101	20
B. Cambio climático y desastres naturales .....	102–103	22
C. Violencia armada y comunitaria .....	104–109	22
D. El costo de la violencia .....	110–112	23
V. Perspectivas futuras .....	113–123	24
A. Incorporar las recomendaciones del Estudio en la agenda política nacional.....	118	24
B. Abordar los nuevos problemas .....	119	25
C. Combatir la violencia en las distintas etapas de la vida de los niños.....	120	25
D. Invertir en la protección de los niños más vulnerables.....	121	25
E. Adquirir conciencia de que la violencia es una prioridad y tema que preocupa a nivel intersectorial en la agenda para el desarrollo.....	122–123	25

## I. Mandato y prioridades estratégicas

1. El mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños se basa en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/61/299) y sus recomendaciones estratégicas. El mandato fue establecido por la Asamblea General en su resolución 62/141 y la Representante Especial ocupó su cargo en septiembre de 2009 (véase su informe preliminar, A/HRC/13/46).

2. La Representante Especial es una destacada defensora mundial independiente de la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra los niños, y actúa como tendedora de puentes y catalizadora de la acción en todos los sectores y entornos en que puede darse la violencia contra los niños. La Representante Especial promueve la protección de los niños frente a la violencia como un imperativo de derechos humanos, haciendo uso de estrategias que se respaldan mutuamente, entre ellas la labor de promoción; la propiciación de consultas internacionales, regionales y nacionales para fomentar los progresos, señalar buenas prácticas y promover el intercambio fecundo de experiencias; la celebración de consultas con expertos; la preparación de estudios temáticos y material de información, y la organización de misiones sobre el terreno.

3. El objetivo general del mandato de la Representante Especial es acelerar los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Estudio, haciendo particular hincapié en aquellas que tienen un plazo definido, a saber:

a) La elaboración en cada Estado de una estrategia nacional integral para prevenir y combatir todas las formas de violencia;

b) La imposición de una prohibición legal explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los entornos; y

c) La consolidación de un sistema nacional de datos y un programa de investigación sobre la violencia contra los niños.

En informes anteriores, la Representante Especial informó más ampliamente sobre estas prioridades, que se abordan más en detalle en el capítulo III del presente informe, relativo a la encuesta mundial para evaluar los progresos realizados en la esfera de la violencia contra los niños.

4. En diciembre de 2012, la Asamblea General, en su resolución 67/152, recomendó al Secretario General que prorrogara el mandato de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños por un período adicional de tres años, y decidió que, para garantizar el desempeño efectivo del mandato y la sostenibilidad de sus actividades esenciales, el mandato se financiara con cargo al presupuesto ordinario a partir del bienio 2014-2015.

5. El presente informe, que marca el inicio de una nueva fase del mandato, hace balance de los avances y logros más destacados de los tres últimos años (caps. II y III *infra*); y, sobre la base de las enseñanzas aprendidas en este importante proceso, identifica prioridades estratégicas para el futuro (cap. V), a fin de mantener y acelerar los progresos en materia de protección de los niños contra la violencia.

## **II. Consolidación de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños**

6. Las conclusiones y recomendaciones del Estudio conforman la agenda de la Representante Especial. En los últimos tres años, han ofrecido una base sólida para poner en práctica uno de los principios básicos del Estudio: la violencia contra los niños jamás es justificable y toda violencia se puede prevenir.

7. Como promotora mundial independiente de la no violencia contra los niños, la Representante Especial emprendió importantes iniciativas para conseguir un firme apoyo y acelerar los progresos alcanzados a nivel nacional para proteger a los niños contra la violencia. Mediante la movilización de apoyo político y social y la institucionalización de asociaciones regionales, junto con la realización de reformas políticas y jurídicas, el intercambio de información y experiencias y la consolidación de los datos y las investigaciones, la violencia contra los niños ha adquirido notoriedad en el debate público y en los programas políticos.

8. Para promover las iniciativas nacionales y acercar el mandato a los interesados nacionales y al público en general, el Representante Especial realizó más de 70 misiones en más de 40 países en todas las regiones. Las visitas a los países ofrecieron una valiosa oportunidad para promover la aplicación de las recomendaciones del Estudio, así como para abordar un amplio abanico de inquietudes, entre ellas la ratificación universal de los tratados de derechos humanos; la aprobación y aplicación de leyes para prohibir todas las formas de violencia, proteger a los niños víctimas, establecer mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia que tengan en cuenta las necesidades de los niños, y luchar contra la impunidad; la consolidación de datos e investigaciones que cimienten la formulación de políticas; y la protección de los niños contra la violencia en las escuelas, las instituciones dedicadas al cuidado de los niños y la administración de justicia.

9. En este proceso, se hizo especial hincapié en:

- a) Consolidar la base de derechos humanos del derecho de los niños a vivir sin violencia;
- b) Aumentar la sensibilización y consolidar los conocimientos para la prevención y la eliminación de la violencia contra los niños;
- c) Establecer asociaciones con organizaciones e instituciones regionales;
- d) Fortalecer las alianzas estratégicas, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas; y
- e) Supervisar y revitalizar los progresos para conformar un programa orientado al futuro.

Estas dimensiones ya se abordaron en anteriores informes anuales. Habida cuenta de su importancia estratégica, algunas de ellas se actualizan con más detalle en las secciones que figuran a continuación.

### **A. Consolidar los fundamentos de derechos humanos del derecho de los niños a no ser víctimas de la violencia**

10. La protección de los niños frente a la violencia, reconocida por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales, es un derecho humano fundamental y sumamente importante para la realización de los derechos del niño. Se

procuró impulsar este imperativo de derechos humanos mediante la promoción de la ratificación y la aplicación de los tratados fundamentales de derechos del niño y el apoyo de iniciativas de normalización.

11. Una de las principales iniciativas en esta esfera fue la campaña de las Naciones Unidas a favor de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La campaña, iniciada en mayo de 2010 por el Secretario General, cuenta con el apoyo de la Representante Especial y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Comité de los Derechos del Niño, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

12. La campaña ha obtenido importantes resultados: ha habido 24 nuevas adhesiones al Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y más de dos terceras partes de los Estados que todavía no son partes se han comprometido oficialmente a ratificarlo en el marco del examen periódico universal o ante los mecanismos de derechos humanos.

13. El objetivo de la campaña fue ampliamente respaldado por los Estados miembros, los defensores del pueblo, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones regionales. La campaña paneuropea para poner fin a la violencia sexual contra los niños, promovida por el Consejo de Europa y una red de parlamentos nacionales de sus Estados miembros, es un ejemplo significativo de este proceso.

14. El objetivo de la ratificación universal también se ha incorporado en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas y en la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016.

15. A la luz de este progreso, la ratificación universal del Protocolo facultativo puede ser pronto una realidad para los niños de todo el mundo.

16. Las iniciativas estratégicas de normalización apoyadas por la Representante Especial han contribuido a fortalecer la base jurídica de la protección de los niños frente a la violencia. Entre ellas figuran la aprobación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Convenio N° 189 (2011) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Con estos dos nuevos instrumentos, los niños pueden tener acceso a recursos efectivos para resolver los casos de violencia y beneficiarse de salvaguardias de protección en el ámbito del servicio doméstico. La ratificación y aplicación efectiva de estos instrumentos seguirá siendo una prioridad.

## **B. Aumentar la sensibilización y consolidar los conocimientos**

17. A fin de promover la aplicación de las normas internacionales sobre los derechos del niño e identificar experiencias positivas y recomendaciones estratégicas para ayudar a los gobiernos en su labor de prevención y lucha contra todas las formas de violencia, la Representante Especial organizó siete consultas de expertos.

18. En estas consultas participaron expertos de gobiernos, instituciones nacionales, organizaciones regionales e internacionales, el mundo académico y la sociedad civil, así como los propios niños. Contribuyeron a la realización de estudios temáticos y a la celebración de debates de seguimiento de las políticas y las actividades de promoción a nivel nacional e internacional para acelerar los progresos en la protección de los niños.

19. Las consultas abordaron temas prioritarios, como la reforma legislativa para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, incluidas las prácticas nocivas, y establecer mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia de casos de violencia que sean seguros y estén adaptados a las necesidades de los niños; la consolidación de los datos y las investigaciones para contribuir a los avances jurídicos y de política, y la protección de los niños frente a la violencia en la primera infancia, las escuelas y el sistema de justicia.

20. En vista de su importancia decisiva para la labor que queda por hacer, a continuación se resumen las conclusiones y recomendaciones generales de las siete consultas.

#### **1. Reforma legislativa para proteger a los niños contra la violencia**

21. Una legislación que prohíba todas las formas de violencia es un componente fundamental de una estrategia nacional integral para la protección de los niños contra la violencia. Para hacer una evaluación de los progresos, identificar experiencias positivas y promover reformas jurídicas en esta esfera, la Representante Especial organizó, en julio de 2011, una consulta de expertos con la colaboración del ACNUDH, la Unión Interparlamentaria y el Consejo Consultivo Internacional de ONG sobre la Violencia contra los Niños. En la consulta se destacaron las siguientes conclusiones y recomendaciones esenciales (véase también A/HRC/19/64):

a) Es indispensable disponer de un sólido marco normativo nacional para prevenir y combatir la violencia, proteger a los niños víctimas y testigos, velar por su recuperación, reintegración y reparación, y luchar contra la impunidad.

b) La reforma legislativa debe llevarse a cabo mediante un examen exhaustivo de la legislación nacional a fin de garantizar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y poner fin a las medidas dispersas; requiere la introducción de una prohibición legal explícita de todas las formas de violencia en todos los entornos, complementada por disposiciones detalladas en sus leyes pertinentes que aborden las distintas manifestaciones de la violencia y los diferentes contextos en los que la violencia puede ocurrir; y la legislación nacional debe ser revisada y evaluada periódicamente para resolver las lagunas y las inquietudes que vayan surgiendo.

c) La promulgación de leyes debe ir acompañada de un proceso de aplicación eficaz y de la asignación de recursos suficientes; las iniciativas de aplicación deberían ser llevadas a cabo por instituciones y servicios bien coordinados, e ir acompañadas de un plan de ejecución, una estimación de los costos y una asignación anticipada de recursos.

d) Las campañas de información y movilización social, junto con el fomento de la capacidad de los profesionales que trabajan con y para los niños, siguen siendo fundamentales para crear una cultura de no violencia, dejar de lado las normas sociales que condonan la violencia, fomentar las actitudes y los comportamientos positivos hacia los niños y favorecer la participación de la sociedad en la protección de los niños contra la violencia. Las campañas de promoción y sensibilización respecto de las disposiciones legales y su aplicación efectiva, así como las sólidas alianzas creadas con asociados estratégicos, como parlamentarios, instituciones nacionales independientes, dirigentes religiosos y locales, organizaciones comunitarias y los propios niños, constituyen dimensiones cruciales de este proceso.

22. La reforma de la legislación para proteger a los niños contra la violencia es un ámbito en el que se han logrado progresos visibles, con un claro aumento del número de países que disponen de una prohibición jurídica general de todas las formas de violencia, en algunos casos en la propia Constitución nacional. Sin embargo, como se menciona más adelante, también es un ámbito en el que aún queda mucho por hacer.

## 2. Protección de los niños frente a las prácticas nocivas en los sistemas jurídicos plurales

23. En todo el mundo, un incontable número de niñas y niños son víctimas de prácticas nocivas. Con frecuencia de naturaleza violenta, estas prácticas ponen en peligro el desarrollo y la educación del niño, tienen graves consecuencias físicas y psicológicas a largo plazo y pueden provocar una discapacidad o la muerte. Al mismo tiempo, hay experiencias positivas que han propiciado el abandono efectivo de estas prácticas y un compromiso duradero por las comunidades interesadas de prevenir su reaparición y garantizar la protección de los derechos de los niños.

24. Con el fin de reflexionar sobre estas cuestiones e identificar las oportunidades para el cambio, la Representante Especial y la organización no gubernamental (ONG) Plan International organizaron conjuntamente una consulta de expertos internacionales en 2012 (véase A/67/230, párrs. 17 a 20), en estrecha cooperación con el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, el Comité de los Derechos del Niño, el UNICEF, el ACNUDH y el Consejo Consultivo Internacional de ONG sobre la violencia contra los niños.

25. En la consulta se determinaron los principales retos, entre los que destacaban la falta de una legislación que prohibiera las prácticas nocivas, las incoherencias en los reglamentos, el carácter selectivo y la falta de recursos de los mecanismos de aplicación y cumplimiento, la aceptación social de estas prácticas en las comunidades, los prejuicios entre el personal y la escasa capacidad para inculcar la importancia de los derechos del niño entre los agentes del orden, el poder judicial, los dirigentes tradicionales y los jueces de tribunales consuetudinarios y religiosos.

26. En la consulta se destacaron las siguientes cuestiones:

a) La función esencial de la legislación, que constituye una dimensión central de la responsabilidad que tienen los Estados de proteger a los niños contra la violencia y contribuye de manera decisiva al abandono de las prácticas nocivas para niñas y niños por las comunidades interesadas.

b) La urgencia de garantizar la armonización de toda la legislación, incluido el derecho consuetudinario y religioso, con las normas internacionales de derechos humanos, introducir una prohibición legal explícita y completa de todas las prácticas nocivas y suprimir toda justificación de aquellas prácticas que puedan menoscabar los derechos y el interés superior del niño.

c) La necesidad de invertir en actividades de prevención y aplicación, particularmente el desarrollo de un sistema universal de registro civil y la promoción de la sensibilización, la educación, la capacitación y la movilización de las comunidades, incluidos los dirigentes religiosos y locales y los niños. Para ello, es preciso promover el diálogo, mejorar la comprensión de los efectos perjudiciales de las prácticas nocivas para los niños y apoyar el compromiso de las partes interesadas de abandonar de forma duradera las actitudes y comportamientos nocivos.

d) La importancia de disponer de datos e investigaciones fiables, y de intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de legislación y aplicación entre los países, para hacer frente a las complejas dimensiones de las costumbres, creencias y prácticas sociales, y servir de base a la adopción de medidas legislativas, administrativas, educativas, sociales y de otro tipo para promover la prevención y el abandono duradero de las prácticas nocivas para los niños.

### **3. Mecanismos de orientación, denuncia y notificación seguros y adaptados a los niños**

27. La disponibilidad de recursos seguros y adaptados a las necesidades de los niños es un componente indispensable de un sistema eficiente de protección de los niños frente a la violencia. La Representante Especial organizó una consulta y elaboró un informe conjunto (A/HRC/16/56) sobre esta cuestión con la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

28. En el informe conjunto se reconoce que, a pesar de los esfuerzos realizados en muchos países, las iniciativas existentes siguen siendo fragmentarias e insuficientes para abordar las preocupaciones concretas de los niños, y con frecuencia no se las tiene en cuenta como componentes esenciales de un sistema sólido de protección del niño. Para superar estos problemas, el informe presenta principios rectores y recomendaciones orientadas a la adopción de medidas, y destaca en particular la necesidad de que esos mecanismos:

- a) Estén establecidos por ley, con un mandato bien definido;
- b) Estén guiados por el interés superior del niño;
- c) Se basen en la experiencia y las perspectivas de los niños;
- d) Estén bien difundidos y sean accesibles para todos los niños, sin discriminación alguna; y
- e) Resulten eficaces para garantizar la seguridad de los niños, asegurar la confidencialidad de las actuaciones, proporcionar respuestas oportunas y rápidas y velar por el seguimiento de estas.

### **4. Datos e investigaciones fiables**

29. Una investigación sólida y unos datos fidedignos, objetivos y desglosados son indispensables para comprender el entorno en el que el niño crece y se desarrolla, evaluar el riesgo o los efectos de la violencia y prevenir que se produzca. Asimismo, los datos y las investigaciones dotan de transparencia al proceso de formulación de políticas y posibilitan el escrutinio público de las acciones de los Estados en lo que respecta a la protección de los niños frente a la violencia.

30. Pese a los prometedores avances registrados en algunos países, sigue habiendo importantes lagunas en los datos y las investigaciones sobre la violencia contra los niños, particularmente la escasez de pruebas de la incidencia, los riesgos y los costos de la violencia; la falta de definiciones e instrumentos de supervisión acordados internacionalmente y de normas éticas para tomar en consideración las experiencias y recomendaciones de los propios niños; y la amplia brecha que existe entre los datos y su utilización efectiva en la formulación de políticas.

31. Para abordar estas dimensiones y aprovechar el creciente caudal de conocimientos y experiencia en esta esfera, la Representante Especial organizó una consulta de expertos en 2012, en colaboración con el Gobierno de Suecia (véase también A/67/230, párr. 24). Las conclusiones y recomendaciones pusieron de relieve la urgencia de las medidas siguientes:

- a) Integrar las fuentes de datos y la información en los diferentes sectores y disciplinas para evaluar el efecto acumulativo de las múltiples manifestaciones de la violencia en la vida del niño;
- b) Solucionar la falta de conocimientos, particularmente acerca de las causas profundas de la violencia y su incidencia durante el ciclo de vida del niño, así como los

efectos de las crisis económicas, la inestabilidad política y los desastres naturales en la protección de los niños frente a la violencia, y abordar el costo social de la violencia y la rentabilidad de su prevención;

c) Aprovechar las percepciones, opiniones y experiencias de los niños, asegurando al mismo tiempo que se respeten debidamente su protección contra el peligro y su derecho a expresar sus opiniones y a influir en la toma de decisiones, y evitar situaciones que puedan poner a los niños en situación de riesgo; y

d) Reducir la brecha entre los datos e investigaciones y la promoción, la elaboración de políticas y la asignación de recursos para la prevención y la eliminación de la violencia, a fin de diseñar políticas con base empírica y lograr que la población en general se implique más en las actividades de aplicación.

## **5. Protección contra la violencia en las escuelas**

32. La educación desempeña una función esencial para combatir la violencia contra y entre los niños. Las escuelas tienen posibilidades únicas para crear un entorno que favorezca la modificación de las actitudes que toleran la violencia y el aprendizaje de comportamientos no violentos. Consciente de la importancia crucial que tienen, por un lado, la educación para la protección de los derechos del niño y, por otro, las escuelas libres de violencia para las comunidades a las que sirven, la Representante Especial, en colaboración con el Gobierno de Noruega y el Consejo de Europa, organizó una consulta de expertos sobre esta cuestión en 2011 (véase también A/HRC/19/64).

33. En la reunión se pidió el establecimiento de una estrategia multidimensional y:

a) La aplicación de estrategias holísticas, participativas y centradas en el niño para poner fin a la violencia en la escuela. Estas estrategias deberían tratar de asegurar un ambiente seguro y favorable a los niños en los entornos educativos, combatir la aceptación cultural de la violencia contra los niños y promover iniciativas de disciplina positivas entre las familias y las comunidades en general.

b) La creación de asociaciones con los niños para contrarrestar la invisibilidad de la violencia, captar las percepciones y experiencias de los niños y mejorar la eficacia de la labor de prevención y eliminación de la violencia.

c) El fortalecimiento de la función decisiva de los docentes y el personal de la escuela, que necesitan recibir los conocimientos, la capacitación, el apoyo y los recursos necesarios.

d) La recopilación de datos y la realización de investigaciones sobre la violencia en las escuelas para revelar la cara oculta de la violencia y abordar sus causas fundamentales, comprender percepciones y actitudes, en particular entre los niños y las niñas de edades y condiciones sociales diferentes, identificar a los niños en situación de mayor riesgo y evaluar el costo económico de la violencia y los beneficios sociales que podrían lograrse mediante un esfuerzo de inversión en prevención.

e) La protección jurídica de los niños frente a la violencia en el ámbito de la educación, que debe lograrse a través de una prohibición legal inequívoca de todas las formas de violencia.

## **6. Prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores y medidas para responder a ella**

34. Un sistema de justicia de menores que respete los derechos del niño es fundamental para garantizar el acceso de los niños a la justicia y permitir su participación en procedimientos administrativos y judiciales que puedan comprender y utilizar de forma

efectiva, crear un entorno judicial no intimidatorio y combatir los incidentes de violencia, incluso cuando los niños están privados de libertad.

35. El sistema de justicia es un ámbito en el que los derechos del niño pueden estar en peligro y donde la violencia, a menudo invisible y oculta, rara vez se investiga y se sanciona. Los niños son objeto de violencia mientras están bajo la custodia de las fuerzas policiales y de seguridad, durante la prisión preventiva, mientras cumplen su condena y como forma de sanción penal. Los actos de violencia pueden ser cometidos por el personal penitenciario, los reclusos adultos u otros niños, o ser el resultado de autolesiones.

36. Para abordar estas inquietudes, en 2012 la Representante Especial organizó una consulta de expertos y publicó un informe conjunto (A/HRC/21/25) con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el ACNUDH, y destacó la urgencia de:

a) Prevenir la criminalización y penalización de los niños, en particular mediante el fortalecimiento de un sistema de protección de la infancia dotado de recursos suficientes, a fin de evitar el uso del sistema de justicia como sustitutivo de un sistema deficiente de cuidado y protección infantil; asegurar un sistema universal de inscripción de nacimientos para garantizar la protección de los niños y prevenir su tratamiento como adultos; despenalizar los "delitos en razón de la condición", como la mendicidad y el vagabundeo; e impedir la detención de niños con problemas de salud mental y de abuso de sustancias, y de los niños migrantes no acompañados y solicitantes de asilo sobre la base de su condición;

b) Introducir una prohibición legal de todas las formas de violencia dentro del sistema de justicia juvenil, incluso como una forma de castigo, tratamiento o condena, y establecer por ley mecanismos de orientación, notificación y denuncia seguros y adaptados a los niños para prevenir y responder a los incidentes de violencia; aumentar la edad de responsabilidad penal en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos; reconocer la privación de libertad como medida de último recurso y durante el tiempo más breve que proceda, y poner en marcha un sistema eficaz de justicia restitutiva y opciones no privativas de libertad para los niños;

c) Establecer un sistema de rendición de cuentas para los actos de violencia contra los niños, en particular mediante la supervisión y el control de iniciativas, la inspección de los lugares de detención, la realización de visitas sin previo aviso por instituciones independientes y la rápida investigación de los incidentes de violencia;

d) Garantizar la cualificación y capacitación del personal a través de un sistema sólido de selección, contratación y retención de profesionales competentes, así como la formación continua y el fomento de la capacidad sobre los derechos del niño y las normas de la justicia de menores para prevenir y combatir la violencia contra los niños; y

e) Promover la recopilación, el análisis y la difusión de datos, y elaborar planes de investigación y presentación de informes para evaluar, prevenir y combatir los incidentes de violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil.

## **7. Prevención y eliminación de la violencia en la primera infancia**

37. El Estudio instó a que se protegiera a los niños contra la violencia en sus primeros años de vida y reconoció la importancia primordial de las prácticas parentales positivas, las visitas a los hogares y los programas de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia.

38. La primera infancia es una etapa fundamental en el desarrollo del niño, así como una oportunidad estratégica para prevenir la violencia y romper el ciclo de abusos que afectan a los niños. En los primeros años, la violencia se asocia a graves problemas. A menudo ocurre en la intimidad del hogar y puede tener un efecto irreversible en el desarrollo y el

futuro de los niños. Además, para las víctimas más jóvenes resulta especialmente difícil sacar a la luz estas situaciones o buscar ayuda.

39. Un importante caudal de investigación destaca los graves efectos de la violencia en los niños, en particular en su desarrollo cerebral. También hay pruebas sólidas de que las iniciativas relativas a la primera infancia contribuyen de manera valiosa a prevenir la violencia en los primeros años y en todo el ciclo de vida del niño, así como a reducir las desigualdades y a prevenir la discriminación y la exclusión social.

40. Para aprovechar este potencial, la Representante Especial convocó en 2012 una consulta de expertos en cooperación con el Gobierno del Perú, la Fundación Bernard Van Leer, el UNICEF y el Movimiento Mundial por la Infancia de América Latina y el Caribe.

41. La reunión contó con la participación de un grupo de expertos de todas las regiones, incluidos jóvenes, y puso de relieve la urgencia de:

a) Promover un sólido compromiso político para prevenir y reducir la violencia en la vida de los niños pequeños, con el apoyo de una estrategia nacional y de políticas públicas bien coordinadas en todos los departamentos gubernamentales y entre las autoridades centrales y las descentralizadas. Con este objetivo, los países deberían designar una institución gubernamental de alto nivel encargada de prevenir y combatir la violencia contra los niños, conocedora de los problemas que afectan a los niños más pequeños y capaz de incluir a múltiples sectores, como la educación, la salud, los servicios sociales y la justicia, así como de obtener fondos suficientes y mecanismos de vigilancia y evaluación eficaces para evaluar los resultados y las repercusiones.

b) Reforzar la protección jurídica de los niños pequeños mediante la promulgación y aplicación de una prohibición legal completa de todas las formas de violencia en todos los entornos, para garantizar la protección, el resarcimiento, la recuperación y la reinserción de los niños víctimas y combatir la impunidad.

c) Garantizar la aplicación de enfoques que integren las consideraciones de género y conseguir que los niños pequeños reciban un apoyo adaptado a sus necesidades a través de instituciones y servicios dotados de suficientes recursos y de profesionales bien capacitados, tomando en consideración las percepciones y experiencias de los niños a la luz de la evolución de sus capacidades.

d) Prestar asistencia a las familias y los cuidadores para que puedan desempeñar sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño, e implantar un sistema nacional de protección del niño eficaz que refuerce la capacidad de las familias para criar a niños pequeños en entornos seguros, prevenga el abandono y la colocación en hogares de guarda, y promueva la inclusión social de los niños pequeños en especial situación de riesgo.

e) Consolidar los datos y las investigaciones para evaluar y medir los progresos realizados respecto de la exposición de los niños pequeños a incidentes de violencia, con la financiación necesaria para evaluar los efectos de los programas pertinentes.

f) Fortalecer las alianzas estratégicas con todas las partes interesadas pertinentes, a fin de crear una mayor conciencia respecto de la elevada rentabilidad de las inversiones en iniciativas para la primera infancia y del costo social de la inacción, dar más visibilidad a las iniciativas para la niñez en la agenda política y en el debate público, y promover un cambio en las actitudes que toleran la violencia contra los niños, particularmente cuando se lleva a cabo para disciplinar o educar, o como una práctica nociva.

g) Fomentar la cooperación internacional, regional y bilateral para revitalizar la acción política, promover el intercambio de experiencias, abordar los problemas

persistentes y lograr un apoyo firme a la protección de los niños pequeños frente a la violencia.

### C. Institucionalizar alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones regionales

42. Durante los últimos tres años, el refuerzo de la colaboración con las organizaciones e instituciones regionales ha sido una piedra angular de la estrategia de la Representante Especial para acelerar los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Estudio. Estas asociaciones fundamentales han contribuido a maximizar la participación de los gobiernos y a desarrollar plataformas políticas para promover el intercambio de experiencias, mantener y consolidar aún más la labor nacional de protección de los niños contra la violencia, movilizar apoyo para superar las dificultades persistentes y avanzar hacia la consecución de este crucial programa.

43. Estas actividades dieron lugar a la adopción de sólidos compromisos políticos en ocho regiones<sup>1 2</sup>. También han contribuido a la creciente institucionalización de mecanismos de gobierno regionales, dotados de gran influencia y de un fuerte poder de convocatoria para incorporar la protección de los niños contra la violencia en la agenda política y promover un proceso de examen periódico. Entre ellos figuran el Comité Árabe de la Infancia, el Consejo de Administración de la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños (SAIEVAC), la Comisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño de la ASEAN, la Comisión Permanente Niño@sur del MERCOSUR, el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y la red de puntos focales nacionales sobre los derechos del niño y la eliminación de la violencia contra los niños, del Consejo de Europa.

44. La Representante Especial colaboró con diversas organizaciones e instituciones regionales en la organización de consultas de alto nivel<sup>3</sup>, entre las que destacaron las celebradas en 2012 en Kingston para los países del Caribe, en Colombo para las naciones de Asia Meridional, y en Ankara para los Estados miembros del Consejo de Europa.

45. En primer lugar, estas reuniones se inscribieron en el marco de los estudios analíticos regionales que hacen balance de las leyes, políticas e instituciones existentes para proteger a los niños de la violencia e identificar las lagunas existentes y las oportunidades para acelerar los progresos. *The Comparative Arab Report on Implementing the Recommendations of the UN Secretary-General's Study on Violence against Children*<sup>4</sup> y las cartografías regionales realizadas en América del Sur y América Central son buenos ejemplos de este proceso.

<sup>1</sup> Se puede obtener más información en la publicación de la Representante Especial *Political Commitments by Regional Organizations and Institutions to Prevent and Address Violence against Children* (Nueva York, 2012). Disponible en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/category/document-type/political-declarations>.

<sup>2</sup> Entre ellos figuran la Liga de Estados Árabes, la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños (SAIEVAC), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) a través de su Comisión de promoción y protección de los derechos de la mujer y del niño, la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), los países de América Central (Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana), el Consejo de Europa y la Unión Europea, así como la Organización de Cooperación Islámica y los países de la región de Asia y el Pacífico.

<sup>3</sup> Se celebraron consultas regionales en Ankara, Asunción, Beijing, El Cairo, Colombo, Kingston, Manila, Marrakech, Mónaco, Santo Domingo y Viena.

<sup>4</sup> Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes, Egipto, 2010.

46. En segundo lugar, una característica común ha sido la aprobación de programas de acción regionales<sup>5</sup> adaptados a la realidad específica de cada región y diseñados para lograr objetivos específicos y la progresiva prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños.

47. En tercer lugar, en la mayoría de los casos, los marcos regionales establecieron un mecanismo para supervisar y examinar los progresos realizados. A través de reuniones periódicas, este proceso ha contribuido a seguir dando especial prioridad a la protección de los niños contra la violencia, abordar los problemas comunes y las cuestiones emergentes y propiciar cambios aparentemente modestos pero de gran impacto. Este proceso ha dado lugar a importantes iniciativas, entre ellas la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la promulgación y aplicación de leyes que prohíben todas las formas de violencia contra los niños, la elaboración de estrategias integradas, la creación de instituciones independientes nacionales y la movilización de apoyo para combatir las manifestaciones concretas de la violencia.

48. En ocasiones, los programas regionales han identificado prioridades específicas adicionales. Por ejemplo, en la SAIEVAC se hizo especial hincapié en los matrimonios precoces, los abusos y la explotación sexuales, el trabajo infantil y la trata de niños, mientras que en las Américas se prestó especial atención a los abusos sexuales, la justicia juvenil y la violencia armada.

49. Al tiempo que han mejorado la cooperación dentro de las regiones para traducir los compromisos políticos y las estrategias en progresos tangibles, estas asociaciones también han abierto nuevas vías para fortalecer la cooperación entre las regiones, en particular la cooperación Sur-Sur. Este proceso se inició en la mesa redonda de alto nivel organizada por la Representante Especial en 2011, en la que participaron organizaciones e instituciones regionales<sup>6</sup>.

50. La cooperación interregional allana el terreno para el intercambio de experiencias nacionales y regionales, buenas prácticas y lecciones aprendidas. También proporciona una base desde la que forjar una cultura de respeto de los derechos del niño y de protección de estos contra la violencia, y de fortalecimiento de la cooperación con los principales interesados y aliados. Un resultado tangible de este proceso ha sido el establecimiento de un centro de información que facilita el intercambio de conocimientos y el acceso a la información sobre el proceso de seguimiento del Estudio.

51. Durante la Asamblea General en 2012, la Representante Especial organizó una mesa redonda de seguimiento con representantes de América del Sur, América Central y el Caribe. La reunión contó con la participación de jóvenes representantes de las redes de niños y adolescentes de la región y giró en torno a la presentación al público de las cartografías analíticas regionales realizadas en América del Sur y América Central y de la versión para niños de la hoja de ruta de América del Sur.

52. Los gobiernos y las instituciones regionales participantes decidieron establecer, bajo los auspicios de la Representante Especial, un grupo de tareas para América Latina y el

---

<sup>5</sup> En SAIEVAC, este programa ha consistido en un plan de trabajo para el período 2010-2015. En el Consejo de Europa, las actividades de seguimiento se basan en las directrices de política sobre estrategias nacionales integradas para la protección de los niños contra la violencia. En la región del Mercosur/Niño@sur, la cooperación se basa en una hoja de ruta regional, complementada por hojas de ruta nacionales, para contribuir a la realización del derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a protección contra todas las formas de violencia en América del Sur.

<sup>6</sup> Puede consultarse una declaración conjunta formulada tras la mesa redonda en [http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/documents/docs/Joint\\_statement\\_regional\\_organizations\\_and\\_institutions\\_working\\_on\\_violence\\_against\\_children.pdf](http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/documents/docs/Joint_statement_regional_organizations_and_institutions_working_on_violence_against_children.pdf) (consultado el 31 de diciembre de 2012).

Caribe, que se reunirá anualmente y promoverá iniciativas para acelerar los progresos en la protección de los niños contra la violencia. Además, manifestaron su compromiso de promover la inclusión de la protección de los niños contra la violencia en el programa mundial de desarrollo después de 2015.

#### **D. Supervisar y redinamizar los progresos**

53. En 2011, cinco años después de la presentación del Estudio a la Asamblea General, la Representante Especial inició una encuesta mundial para evaluar los progresos realizados en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños. La encuesta fue diseñada para obtener una perspectiva de los logros alcanzados, reflexionar sobre las buenas prácticas y los factores que contribuyen al éxito e impulsar iniciativas para superar los desafíos persistentes y consolidar la prevención y la eliminación de la violencia. Las conclusiones de la encuesta son una referencia clave para acelerar los progresos en la protección de los niños contra la violencia.

54. La encuesta fue promovida en colaboración con un amplio elenco de asociados, y se articuló en torno a las investigaciones, las consultas regionales y los exámenes analíticos de la violencia contra los niños promovidos por la Representante Especial. También recibió el apoyo de los procesos internacionales de supervisión, incluidos el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, la presentación de informes a los órganos de tratados de derechos humanos y el seguimiento de los Congresos Mundiales contra la explotación sexual de niños y adolescentes y la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016.

55. Más de cien gobiernos presentaron contribuciones a la encuesta mundial<sup>7</sup>. Los niños y los jóvenes también fueron aliados importantes y su contribución se enmarcó en una versión de la encuesta adaptada a los niños, elaborada en estrecha colaboración con los asociados de la sociedad civil.

56. El análisis revela un panorama cambiante, en el que la violencia contra los niños está cobrando cada vez más notoriedad entre las prioridades nacionales, con un aumento de las medidas legislativas, intervenciones normativas y campañas de información para proteger a los niños contra la violencia, y con algunas iniciativas alentadoras que reflejan la magnitud y la incidencia de este fenómeno y sus repercusiones en la vida cotidiana de los niños.

57. Sin embargo, los progresos siguen siendo desiguales y es necesario tomar medidas más enérgicas para desarrollar una estrategia nacional sobre la violencia contra los niños que sea coherente y esté dotada de suficientes recursos; promover intervenciones políticas coordinadas para corregir la dispersión y la mala aplicación de las leyes, así como la escasez de inversiones en apoyo de la familia; e impulsar el fomento de la capacidad de los

<sup>7</sup> Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Estado de Palestina.

profesionales y la aplicación de mecanismos seguros y adaptados a los niños para abordar los incidentes de violencia. La encuesta también hace hincapié en la necesidad acuciante de consolidar los datos y las investigaciones para promover la adopción de decisiones con base empírica.

58. Aunque las conclusiones de la encuesta se reflejarán de manera más completa en una publicación aparte, en el capítulo que figura a continuación se destacan sus aspectos más importantes.

### **III. Encuesta mundial sobre la violencia contra los niños**

#### **A. Estrategia nacional integrada**

59. En todas las regiones se están realizando importantes esfuerzos para desarrollar programas nacionales de prevención y lucha contra la violencia contra los niños. La mayoría de los gobiernos indican en sus respuestas que aplican un marco de políticas, ya sea un plan de acción general sobre la infancia o la protección del niño o múltiples estrategias para abordar las manifestaciones particulares de la violencia o los entornos específicos en que se producen incidentes.

60. Al mismo tiempo, menos del 20% de los gobiernos indican que disponen de un programa integral de prevención y lucha contra todas las formas de violencia contra los niños. Varios gobiernos reconocen que los marcos existentes son fragmentarios o se hallan en diferentes etapas de desarrollo, y solo en algunos casos se han aplicado políticas sectoriales para hacer frente a la violencia en todos los contextos. Como consecuencia de ello, hay deficiencias significativas en la protección efectiva de los niños.

61. La coordinación sigue planteando problemas, y solo dos tercios de los encuestados reconocen la existencia de una institución gubernamental que actúa como principal organismo coordinador para supervisar las medidas relativas a la violencia contra los niños. En varios casos se han establecido múltiples órganos de coordinación, pero la colaboración entre ellos es desigual y no siempre efectiva. En general, hacen falta mayores esfuerzos para asegurar un proceso institucionalizado de coordinación entre los departamentos centrales y entre las autoridades nacionales y las descentralizadas.

62. A menudo faltan mecanismos de supervisión para medir los progresos realizados y evaluar la labor de aplicación. Además, pese a que se han asignado algunos recursos nacionales, en ocasiones muy limitados, a los niños, muy pocos gobiernos reservan fondos específicos para intervenciones relacionadas con la violencia, y la mayoría de ellos reconocen que no disponen de suficientes recursos humanos y financieros para apoyar las actividades de aplicación en este ámbito.

63. Aunque persiste la necesidad de intensificar los esfuerzos, las siguientes conclusiones pueden ayudar a orientar la labor futura:

a) Sigue urgiendo la necesidad de promover una estrategia nacional sobre la violencia contra los niños que se centre en la infancia, sea integrada y multidisciplinaria y esté sujeta a plazos definidos, y considerar la protección del niño contra la violencia como una de las prioridades de todas las autoridades centrales y descentralizadas pertinentes, y también un componente fundamental del programa político nacional;

b) Es crucial establecer mecanismos de coordinación de alto nivel eficaces que dispongan de la autoridad e influencia necesarias; aclarar la función y las responsabilidades de los departamentos e instituciones que se ocupan de la violencia contra los niños, a fin de evitar la duplicación de actividades y promover las sinergias; y capacitar a los profesionales

pertinentes respecto de los mecanismos de prevención de la violencia y de respuesta a ella adaptados a las necesidades de los niños;

c) La asignación de recursos a las actividades de lucha contra la violencia es indispensable, en particular en el plano descentralizado;

d) La participación activa de todas las partes interesadas, incluidas las instituciones académicas, la sociedad civil y las organizaciones dirigidas por niños, es fundamental para lograr un proceso de aplicación, supervisión y evaluación eficaz.

## **B. Protección jurídica de los niños**

64. La encuesta confirma que ha habido importantes avances legislativos para garantizar la protección de los niños contra la violencia. Más del 80% de los encuestados indican que disponen de algún tipo de legislación sobre la violencia, compuesta bien por una prohibición jurídica general o bien por distintos instrumentos legislativos sobre las diferentes manifestaciones de la violencia. No obstante, la brecha entre las leyes y su aplicación sigue siendo amplia y problemática.

65. La protección de los niños contra la explotación sexual ha suscitado gran atención. Más del 90% de los encuestados señalan la existencia de una prohibición jurídica de la violencia sexual contra los niños, incluida la prostitución, así como de la adquisición u oferta de niños para fines de pornografía y la posesión y difusión de imágenes de abuso de menores, inclusive a través de Internet. La información contenida en los informes de las Naciones Unidas, en particular las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, confirman que se ha acelerado la actividad legislativa en este ámbito, aunque sigue siendo necesario intensificar los esfuerzos para promover una aplicación eficaz y hacer frente a las deficiencias y los problemas nuevos, particularmente la protección de los niños contra la venta, el aumento de la trata de niños, el bajo número de enjuiciamientos, la falta de datos y la asignación limitada de recursos<sup>8</sup>.

66. Pese a que algunas dimensiones del problema requerirán una labor considerable, este es un ámbito en que puede observarse la influencia positiva de la labor continuada de promoción y movilización, particularmente en el marco de la campaña para la ratificación y aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y del seguimiento de los Congresos mundiales contra la explotación sexual de los niños y los adolescentes.

67. Las respuestas a la encuesta también confirman que está adquiriendo fuerza la aprobación de leyes que prohíben el uso de la violencia como forma de castigo o condena, y más del 60% de los Estados encuestados afirman que han prohibido por ley la imposición de condenas inhumanas, incluida la reclusión a perpetuidad y la pena capital. Más del 20% de los Estados encuestados aplican una prohibición completa de los castigos corporales en todas las situaciones, y más del 50% aplican una prohibición parcial.

68. Casi todos los Estados han establecido en sus leyes sanciones específicas para los autores de actos de violencia contra los niños. Sin embargo, la prevención no ha recibido la misma atención y son muy pocos los informes que destacan la existencia de un marco jurídico general para prevenir incidentes de violencia. De modo similar, aunque en más de la mitad de las respuestas se mencionan leyes sobre la recuperación y reintegración de los

---

<sup>8</sup> Véase, por ejemplo, Oficina Internacional del Trabajo, *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil* (Ginebra, 2010); Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* (2009); Organización Internacional para las Migraciones, *IOM 2011 Case Data on Human Trafficking: Global Figures & Trends* (2012).

niños que son víctimas de la violencia, solo el 13% de los encuestados dicen haber recibido reparación judicial, incluida una indemnización, por actos de violencia.

69. Los mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia adaptados a las necesidades de los niños son otro ámbito que carece de inversiones suficientes. Aunque algunos de los encuestados mencionan la disponibilidad de líneas telefónicas de asistencia y servicios de policía, en la mayoría de los casos o bien no existen mecanismos adaptados a los niños, o estos carecen de recursos suficientes y de la capacidad humana y financiera necesaria para abordar las preocupaciones de los niños; en la mayoría de los casos no existen instituciones nacionales independientes. La notificación de incidentes de violencia sigue siendo un problema: muy pocos Estados han proporcionado orientaciones a los profesionales que trabajan con y para los niños, y solo el 25% cuenta con disposiciones claras sobre la presentación obligatoria de informes. Los principios rectores y las recomendaciones que presentó la Representante Especial en un informe anterior sobre esta cuestión (A/HRC/16/56) siguen siendo plenamente pertinentes para acelerar los progresos.

70. Otra deficiencia significativa que reveló la encuesta es la escasez de datos sobre leyes, políticas y actividades de promoción respecto de las dimensiones de género de la violencia y la protección jurídica de las niñas: el 40% de los encuestados no proporcionan información alguna a este respecto, y menos del 30% mencionan iniciativas positivas. La legislación en este ámbito sigue siendo un problema, y menos de la mitad de los gobiernos indican haber promulgado una prohibición jurídica de las prácticas nocivas, que puede abarcar de manera completa o parcial la mutilación genital femenina o ablación, el matrimonio de niños o forzado, los rituales de brujería, los asesinatos por motivos de honor y otras prácticas.

71. Menos del 30% de los encuestados indican que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, y en muchos países la edad mínima que deben tener los niños y las niñas para contraer matrimonio es más baja.

72. Como se ha señalado, la reforma de las leyes sobre la violencia contra los niños ha cobrado impulso en los últimos años. Sin embargo, este amplio proceso no ha sido suficiente para garantizar una prohibición clara y completa de todas las formas de violencia. Se necesitarán esfuerzos constantes y más completos en los próximos años, y sigue siendo urgente promulgar prohibiciones nacionales explícitas, complementadas con disposiciones detalladas en las leyes pertinentes para guiar su aplicación eficaz. La legislación debe abordar las causas fundamentales y los factores de riesgo que contribuyen a la violencia y ofrecer una protección eficaz a los niños en situaciones de vulnerabilidad, y debe contar con el apoyo de servicios de protección de la infancia bien dotados de recursos, profesionales capacitados y un amplio proceso participativo de sensibilización y movilización social.

### **C. Datos e investigaciones fiables**

73. Pese al aumento de las iniciativas para romper con la invisibilidad de la violencia y movilizar a la acción para hacerle frente, la encuesta mundial confirma que la información sobre la violencia contra los niños sigue siendo escasa y fragmentaria y que se dispone de datos limitados sobre la amplitud y la repercusión de la violencia contra los niños, los factores de riesgo y las actitudes y normas sociales subyacentes que perpetúan esa violencia. Todo ello tiene un alto coste para los niños que sufren la violencia y son testigos de ella, sus familias y la sociedad en general.

74. Si bien algunos gobiernos mencionan la información estadística recopilada por algunos departamentos, incluidas las instituciones de salud y de trabajo, las instituciones judiciales y las encargadas de hacer cumplir la ley, muy pocos tienen informes analíticos periódicos sobre la exposición de los niños a la violencia.

75. En general, se carece de sistemas de datos completos y desglosados para basar en ellos intervenciones estratégicas. Aunque el 31% de los gobiernos comunican que han recopilado algunos datos, estas iniciativas a menudo no se centran específicamente en los niños; más del 10% indican no haber recopilado datos pertinentes y alrededor del 55% no proporcionan información alguna sobre esta sección de la encuesta.

76. En la mayoría de los casos, la información se limita a unas pocas esferas, como la salud y la justicia, con escasos datos desglosados en función del género, la edad, el origen social y la discapacidad.

77. La coordinación de las fuentes de datos sigue siendo problemática, con múltiples instituciones que reúnen y gestionan información dispersa, basada en definiciones e indicadores diferentes. Cuando existe una institución central, la información a menudo se recopila a partir de escasas fuentes, o solamente aborda algunas de las manifestaciones de la violencia o determinados entornos en los que ocurre. Además, con frecuencia la recopilación de datos no se realiza de manera periódica y no hay cooperación entre los órganos estadísticos y las instituciones responsables del diseño y la aplicación de políticas para proteger a los niños contra la violencia. En consecuencia, es difícil obtener una perspectiva holística de la incidencia y los efectos acumulativos de la violencia contra los niños, o permitir que la prevención de la violencia tenga una verdadera posibilidad de ser eficaz.

78. La escasez de recursos y la falta de definiciones, instrumentos de supervisión e indicadores claros siguen siendo retos adicionales. Estos factores impiden la recopilación de datos oportunos, fiables y desglosados, la supervisión de los progresos alcanzados y la evaluación de la rentabilidad y la repercusión de las intervenciones. Las inversiones en este sector siguen siendo esenciales para la adopción de medidas efectivas.

#### **D. Promoción de una cultura de no violencia**

79. Como reconoce el Estudio, los avances en la prevención y la eliminación de la violencia dependen en gran medida de la eficacia de la labor encaminada a fortalecer una cultura de no violencia ampliamente compartida y a superar la aceptación social de la violencia.

80. Se han registrado esfuerzos en países de todas las regiones, en particular a través de iniciativas para difundir información y sensibilizar sobre las graves consecuencias de la violencia para los niños, así como de la adopción efectiva de métodos no violentos para la educación y la crianza de los niños. En algunos casos se han emprendido actividades de fomento de la capacidad de los profesionales que trabajan con y para los niños, incluidos los trabajadores sociales, los maestros, los agentes del orden, el personal médico y los trabajadores de la salud, así como los funcionarios de prisiones y de inmigración.

81. En algunos casos, las actividades emprendidas para sensibilizar a la opinión pública sobre la exposición de los niños a la violencia han abordado distintas manifestaciones de la violencia, como los abusos y la explotación sexuales, la violencia doméstica y la trata, y, cada vez más, la violencia asociada al uso de las nuevas tecnologías, la seguridad en Internet y la prevención de la captación de menores con fines sexuales. Algunas iniciativas han abordado el entorno escolar y han ayudado a dar más notoriedad a la protección de los niños contra el hostigamiento escolar, los castigos corporales y la violencia sexual; otras se han adaptado a la protección de los niños acogidos en internados y en instituciones de justicia.

82. Para llegar a un público amplio e influir en el debate público, estas iniciativas contaron con el apoyo de medios de comunicación impresos, audiovisuales y electrónicos,

y fueron difundidas a través de programas de radio y televisión, concursos (dibujos, redacciones), conciertos y representaciones teatrales en las calles.

83. Algunos países organizaron cursos de formación para los profesionales de los medios de comunicación sobre la difusión de mensajes positivos sobre la prevención de la violencia y los mecanismos de presentación de denuncias de incidentes de violencia adaptados a los niños.

## **E. Refuerzo de la participación del niño**

84. El proceso de elaboración del Estudio sobre la violencia contra los niños demostró ser un importante catalizador para el fomento de la participación de los niños, un proceso que en los últimos años ha ido ganando terreno y está ayudando a crear nuevas asociaciones entre niños, padres, investigadores, proveedores de servicios e instituciones gubernamentales.

85. La encuesta permitió recabar información importante sobre las iniciativas nacionales y regionales de apoyo de la participación significativa de los niños en procesos e iniciativas. En algunos casos, estas han llevado a la aprobación de importantes declaraciones sobre los niños en el marco de las consultas regionales sobre la violencia contra los niños<sup>9</sup>. Varios países han promovido el establecimiento de consejos y parlamentos de niños y jóvenes e introducido disposiciones políticas y jurídicas sobre la participación de los niños, al tiempo que han apoyado la participación de niños en la elaboración y aplicación de leyes y políticas a través de consultas, seminarios y talleres.

86. Junto con las iniciativas destinadas a mejorar la capacidad de los adultos para apoyar la participación de los niños, la encuesta muestra un creciente interés en aumentar los conocimientos de los propios niños para que puedan colaborar con las autoridades y promover el cambio dentro de sus comunidades.

87. A pesar de estos importantes avances, hay muy pocos ejemplos de iniciativas para poder medir su eficacia y sus efectos. Si bien la creación de consejos y parlamentos infantiles es un paso crucial para garantizar la participación de los niños, si no se toma en serio la opinión de los niños y no se corrigen las actitudes que los discriminan, estas plataformas corren el riesgo de quedarse en algo simbólico e ineficaz.

## **F. Garantizar una perspectiva de género**

88. El género influye en las percepciones y las actitudes hacia la violencia, así como en la manera en la que esta se ejerce y se resiente. La violencia de género contra las niñas incluye el establecimiento de diferencias en el acceso a los alimentos y los servicios, la violencia doméstica o dentro de la pareja, la explotación y los abusos sexuales, la privación de la herencia o de la propiedad y las prácticas nocivas, como el matrimonio de niños, la mutilación genital femenina y los asesinatos por imperativos de honor. La violencia de género incluye también tipos de violencia específicos contra los hombres y los niños, como el hostigamiento, las peleas, las agresiones y los delitos con armas de fuego.

89. Muchas respuestas gubernamentales destacaron que la igualdad de género se establecía como un principio fundamental en la constitución nacional o en leyes específicas; en algunos casos existe una política de promoción de la igualdad y la equidad de género, o leyes que combaten manifestaciones concretas de la violencia de género.

<sup>9</sup> Información disponible en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/category/document-type/children-declarations> (consultado el 31 de diciembre de 2012).

90. Al mismo tiempo, existe una brecha considerable entre estos marcos jurídicos y políticos y su aplicación y la respuesta de la población. Trabajar con los niños y las niñas es fundamental para superar los prejuicios y las ideas preconcebidas y alentar a las víctimas a buscar ayuda y a denunciar los incidentes de violencia. Esta es una esfera en la que se están intensificando los esfuerzos, entre otras cosas haciendo participar a los hombres y a los niños en el cambio de las normas sociales de masculinidad y la aceptación de unas relaciones entre hombres y mujeres basadas en la igualdad y la no violencia, que incluyan un reparto más equitativo de las actividades de cuidado de los hijos y las labores del hogar.

#### **IV. Aceleración de los progresos en un entorno mundial complejo**

91. Junto con las conclusiones generales del estudio mundial, el análisis de las respuestas de los gobiernos constituye una referencia vital para los próximos años. Las conclusiones confirman la urgencia de consolidar y ampliar las iniciativas para culminar los tres objetivos prioritarios que persigue la Representante Especial: elaborar un programa nacional sobre la violencia contra los niños bien coordinado y dotado de recursos suficientes, promulgar una prohibición legislativa completa y explícita de todas las formas de violencia, y consolidar los datos e investigaciones de forma que sirvan de base para acelerar los progresos en esta esfera.

92. La aplicación de las recomendaciones del Estudio durante los últimos tres años también ha permitido comprender mejor el carácter multidimensional de la violencia y la necesidad de mantener una perspectiva holística del niño en todas las iniciativas de prevención y eliminación de la violencia. Es indispensable combatir la exposición acumulativa de los niños a diversos tipos de violencia en diferentes contextos y durante todo su ciclo vital. En efecto, para los niños en situación de riesgo, la violencia en el hogar, en la escuela y en la comunidad es a menudo una rutina que se extiende de un entorno a otro y, a veces, de una generación a la siguiente.

93. Además, este proceso ha dejado claro que la violencia no ocurre fuera de todo contexto. En efecto, como se indica en las secciones que figuran más adelante, la vulnerabilidad de los niños y las verdaderas oportunidades para prevenir la violencia y responder ante ella se ven fuertemente afectadas por factores como la pobreza, la vulnerabilidad, el cambio climático, los desastres naturales, la violencia armada y la delincuencia organizada.

##### **A. Pobreza, desarrollo humano y crisis económica**

94. Los niños ocupan un lugar central en la Declaración del Milenio y sus Objetivos de Desarrollo. El avance hacia su consecución contribuye a crear un entorno seguro y protector para los niños, que es asimismo esencial para su desarrollo armonioso; al mismo tiempo, la violencia sigue siendo un obstáculo importante para el logro eficaz de los objetivos, especialmente para los niños más marginados, en particular a causa de la pobreza, la discapacidad, la infección por el VIH o por motivos de género.

95. La relación entre la pobreza y la violencia es muy estrecha y está fuertemente interconectada. La humillación, el hostigamiento, la estigmatización y la explotación son a menudo componentes de la vida diaria de los niños que crecen en la pobreza. La violencia y la privación tienen un efecto acumulativo sobre su desarrollo, con un elevado riesgo de problemas de salud, mal rendimiento escolar y dependencia a largo plazo de los servicios de asistencia social.

96. La pobreza, la vulnerabilidad y la penuria económica son factores que introducen tensiones en la comunidad y en el hogar y elevan el número de casos de violencia, incluida la doméstica. Cuando las familias tienen problemas para cubrir sus necesidades básicas, los niños pueden sentirse presionados para abandonar la escuela y aportar ingresos al hogar; las niñas pueden correr el peligro de verse envueltas en actividades económicas de riesgo, como el servicio doméstico, la mendicidad y la explotación sexual, o pueden ser obligadas a casarse (el riesgo de contraer matrimonio antes de los 18 años de edad es tres veces superior entre las niñas pobres)<sup>10</sup>.

97. Los niños que crecen en la pobreza tienen menos probabilidades de acceder a servicios sociales básicos de calidad y de beneficiarse de iniciativas de prevención eficaces o de mecanismos de protección. Este problema es especialmente grave para los niños que viven o trabajan en la calle, que a menudo luchan por sobrevivir en espacios públicos insalubres y violentos en los que prolifera la delincuencia y apenas existe protección, y que corren peligro de ser maltratados por las autoridades o de ser criminalizados por sus comportamientos de supervivencia, entre ellos el absentismo escolar y la mendicidad<sup>11</sup>.

98. Los niños con discapacidad también están más expuestos al maltrato, el abandono, la estigmatización y la explotación; en sus vidas, la discapacidad, la pobreza, la mala salud y nutrición y la exclusión social a menudo van de la mano. La incidencia de la discapacidad es más alta entre los niños de hogares más pobres, que carecen de acceso a servicios sociales básicos de calidad, lo que puede restar oportunidades para la detección temprana de la discapacidad, su tratamiento y su recuperación, y para la participación efectiva de los niños en la vida social. Cuando las familias de los niños con discapacidad se enfrentan a costes médicos, de alojamiento y de transporte adicionales, pierden oportunidades laborales y se enfrentan a la marginación y a una mayor vulnerabilidad a la violencia. Cuando los niños con discapacidad son internados en instituciones, donde tienen una capacidad limitada para notificar situaciones de malos tratos y pedir resarcimiento, se exacerba aún más su vulnerabilidad a la violencia.

99. La pobreza y la violencia también determinan la existencia de la mayoría de los niños afectados por el VIH y el sida. La pandemia ha destrozado las redes tradicionales de apoyo social y está asociada a un mayor riesgo de exclusión social, estigmatización y discriminación, abandono escolar y limitación del acceso a la información y el tratamiento, al tiempo que agrava el riesgo de violencia. A su vez, las violaciones, la violencia perpetrada por la pareja de la víctima y los abusos sexuales, así como prácticas nocivas como el matrimonio infantil y el matrimonio forzado, incrementan el riesgo de exposición a la infección por VIH<sup>12</sup>.

100. Como confirma el actual empeoramiento de la situación económica, en tiempos de crisis económica se incrementan los efectos de estos múltiples factores. Aunque en un principio no sintieron la crisis financiera, los países de bajos ingresos pronto notaron su efecto, con una ralentización del comercio internacional, unos presupuestos gubernamentales considerablemente mermados e incertidumbre respecto de la ayuda externa<sup>13</sup>. Según algunos estudios, el número de personas que vivían en la pobreza había aumentado entre 50 y 90 millones en 2009<sup>14</sup>. Los niños vulnerables se ven especialmente

<sup>10</sup> UNICEF, "Child protection from violence, exploitation and abuse: a statistical snapshot" (2011), pág. 3.

<sup>11</sup> ACNUDH, *Protection and promotion of the rights of children working and/or living on the street* (2012), pág. 13.

<sup>12</sup> ONUSIDA, *Together we will end AIDS* (2012), pág. 70.

<sup>13</sup> Según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la ayuda de los principales donantes a los países en desarrollo se redujo en casi un 3% en 2011.

<sup>14</sup> Banco Mundial, "La crisis económica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio", 24 de abril de 2009. Disponible en <http://econ.worldbank.org>.

afectados y existen estimaciones de que en 2009 se produjeron en el África Subsahariana hasta 50.000 muertes infantiles asociadas a la crisis financiera mundial<sup>15</sup>. Para las familias, la inseguridad del empleo y la presión sobre los recursos, entre otras cosas como resultado del aumento de los precios de los alimentos y los combustibles, han intensificado la vulnerabilidad de las familias, con un riesgo creciente de tensión y violencia.

101. Los países económicamente adelantados también están realizando fuertes recortes en el gasto social y promueven medidas de austeridad presupuestaria para reducir la deuda nacional e impulsar sus economías. En algunos casos, los recortes en prestaciones para los niños en materia de educación han mermado la capacidad de las familias para costear libros de texto, las comidas y el transporte de sus hijos, mientras que, en el sector no regulado y en la agricultura, el trabajo infantil podría estar aumentando como consecuencia del descenso de los ingresos familiares. Como subrayó el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, hay que vigilar cuidadosamente la cada vez más difícil situación socioeconómica de las familias y los intensos niveles de estrés y presión, que pueden generar un riesgo grave de violencia contra los niños<sup>16</sup>.

## **B. Cambio climático y desastres naturales**

102. El cambio climático y los desastres naturales tienen graves efectos sobre el desarrollo humano y el progreso económico, acrecientan la fragilidad de las comunidades, sobrecargan los servicios sociales y los sistemas de apoyo y generan grandes tensiones en las comunidades y las familias. Cuando se asocia a una inseguridad alimentaria grave o a la escasez de agua, esta situación puede provocar un intenso malestar social, lo cual supone una amenaza para el bienestar de los niños y los expone a un mayor riesgo de desatención, lesiones y abusos.

103. Algunos de los factores importantes que dan lugar a la violencia, los problemas psicosociales, los abusos sexuales y la explotación económica de los niños son la incertidumbre asociada al desplazamiento, la mayor dificultad de escapar a las penurias y la acuciante necesidad de sobrevivir y generar ingresos familiares. El debilitamiento de la protección en épocas de desastres, como inundaciones o terremotos, puede aumentar la vulnerabilidad de los niños al abandono, la venta o la trata, y aumentar el peligro de que los adolescentes comiencen a involucrarse en actividades de bandas y violencia urbana.

## **C. Violencia armada y comunitaria**

104. En los últimos tiempos se han ido desdibujando progresivamente las fronteras entre la violencia de tipo político, la de tipo delictivo y la que se produce en la intimidad del hogar, lo cual provoca miedo, inseguridad y daños en las familias y en la sociedad en general. Los niños son especialmente vulnerables a estas formas de violencia interconectadas, ya sea como víctimas o como testigos.

105. Se estima que cada año mueren 526.000 personas de forma violenta, en la gran mayoría de los casos en zonas donde no hay conflictos<sup>17</sup>. Los varones jóvenes corren un alto riesgo de ser víctimas de homicidio debido a su participación en reyertas y delincuencia callejeras, pertenencia a bandas, posesión de armas y otras actividades

---

<sup>15</sup> Banco Mundial, "Las crisis económicas afectan gravemente a los niños", 7 de abril de 2010. Disponible en <http://web.worldbank.org/>.

<sup>16</sup> Consejo de Europa, documento CommDH (2012)22, párr. 22.

<sup>17</sup> Secretaría de la Declaración de Ginebra, *Global Burden of Armed Violence: Lethal Encounters* (Cambridge University Press, 2011), pág. 1.

proclives a la violencia<sup>18</sup>. Las mujeres y las niñas son las principales víctimas de la violencia de género y la violencia infligida dentro de la pareja y, en muchos países, el homicidio relacionado con la familia es la principal causa de muerte entre la población femenina.

106. Un mal funcionamiento del estado de derecho y de las fuerzas del orden facilita el uso de armas pequeñas, que a su vez está asociado a mayores niveles de homicidio y delincuencia organizada y allana el camino hacia una cultura de impunidad y mayores niveles de violencia.

107. La violencia letal y la falta de seguridad también ponen en peligro el desarrollo humano, al estar asociadas a mayores niveles de pobreza y hambre, menores porcentajes de matriculación en la enseñanza primaria y tasas de mortalidad infantil más elevadas<sup>19</sup>. Este patrón pone en peligro la protección de la seguridad y el bienestar de los niños, contribuye a aumentar los niveles de violencia en el hogar y puede obstaculizar el acceso a los servicios de salud, educación y apoyo social, lo que exacerba la vulnerabilidad de los niños y las privaciones que sufren.

108. Los niños de comunidades desfavorecidas están en el punto de mira de la delincuencia organizada y de sus actividades. Corren el riesgo de ser reclutados y manipulados, mediante coacción, presión social o promesas económicas, para guardar o entregar drogas o armas, cometer delitos menores, mendigar en la calle o participar en otras actividades abusivas. Al mismo tiempo, los jóvenes que carecen de verdaderas oportunidades educativas y económicas y viven en barrios excluidos socialmente pueden ver la participación en la cultura de pandillas como una forma de obtener prestigio y reconocimiento; según algunos estudios, hasta un 15% de los jóvenes pertenecientes a comunidades afectadas por las bandas pueden terminar entrando en una, y la edad típica de ingreso son los 15 años<sup>20</sup>.

109. En este contexto, el miedo de la población a la violencia de bandas y la delincuencia juvenil ha producido presión social para criminalizar a niños y adolescentes y ha generado un llamamiento a favor de la rebaja de la edad mínima de responsabilidad penal y el endurecimiento de las penas de cárcel. Ello se ha visto acompañado de la estigmatización en los medios de comunicación de los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos y de una cultura de tolerancia hacia la violencia institucional contra ellos.

#### **D. El costo de la violencia**

110. La pobreza, la vulnerabilidad, el cambio climático, los desastres naturales, la violencia armada y la delincuencia organizada agravan el ya de por sí serio riesgo que representa la violencia para la supervivencia, la salud, la educación y el desarrollo del niño.

111. Pero más allá del precio que se cobra en cada una de sus víctimas, la violencia tiene un elevado costo para los hogares, las comunidades y las economías nacionales. Como señala la Organización Mundial de la Salud<sup>21</sup>, los costos directos que la violencia comporta para los sistemas de salud, la justicia penal y los servicios sociales impiden dedicar muchos miles de millones de dólares a gastos sociales más constructivos. Los costos indirectos de la violencia, que son mucho más elevados y se deben a la pérdida de productividad, la falta de inversión en educación y la ralentización del desarrollo económico, incrementan la desigualdad socioeconómica y erosionan el capital humano y social.

<sup>18</sup> UNODC, *Global Study on Homicide* (Viena, 2011), pág. 12.

<sup>19</sup> Secretaría de la Declaración de Ginebra, *Global Burden* [...], pág. 146.

<sup>20</sup> Secretaría de la Declaración de Ginebra, *Global Burden* [...], pág. 129.

<sup>21</sup> *Preventing violence and reducing its impact: How development agencies can help*, (2008), pág. 7.

112. Por tanto, es crucial invertir en la prevención de la violencia, no solo por ser una cuestión de derechos humanos y buena gobernanza, sino también desde el punto de vista económico.

## V. Perspectivas futuras

113. El presente informe ofrece un panorama general de los resultados obtenidos y los progresos alcanzados por la Representante Especial en los tres primeros años de su mandato.

114. Esta primera etapa se caracterizó por la consolidación de los compromisos de prevenir y eliminar la violencia contra los niños. Se ha comprendido mejor la exposición de los niños a la violencia y se han llevado a cabo actuaciones estratégicas para garantizar su protección eficaz; importantes progresos normativos, institucionales y en materia de políticas han fomentado la labor de aplicación nacional para la protección de los niños contra la violencia, junto con la revitalización de redes y la formación de nuevas asociaciones para apoyar la promoción y la institucionalización de la aplicación de las recomendaciones del Estudio por los gobiernos, las organizaciones regionales y los agentes de la sociedad civil.

115. Aunque se han registrado avances significativos, es necesario cuidar este proceso para traducir la visión del Estudio en hechos y garantizar que arraigue y aporte cambios reales en beneficio de todos los niños. Como subrayan las conclusiones del Estudio mundial, es vital que se mantengan los logros realizados, multiplicar las iniciativas positivas y difundir la implicación y el compromiso con este proceso de cambio social. Pero, muy especialmente, es fundamental conjurar todo riesgo de que se frene en seco el impulso conseguido con la aplicación del Estudio o de que el programa se disuelva en un cúmulo de prioridades igualmente apremiantes.

116. La Representante Especial sigue firmemente decidida a promover los avances para librar a los niños de la violencia. Los resultados obtenidos y las experiencias adquiridas durante los primeros años de su mandato constituyen unos sólidos cimientos para proseguir las inversiones, revitalizar los esfuerzos y promover un cambio de paradigma a la hora de preservar a los niños de la violencia.

117. Estos próximos años serán cruciales si se desea avanzar en esa dirección. Pero el progreso dependerá de la urgencia y la constancia con que se apliquen las medidas, con especial énfasis en los siguientes aspectos prioritarios.

### A. Incorporar las recomendaciones del Estudio en la agenda política nacional

**118. Como se ha señalado a lo largo de todo el presente informe, las tres prioridades del mandato siguen siendo la base fundamental para avanzar en todas las recomendaciones del Estudio, y han sido señaladas por gobiernos de distintas regiones como esferas cruciales en las que es necesario realizar progresos. Así, establecer un programa nacional amplio, bien coordinado y dotado de recursos suficientes sobre la violencia contra los niños, introducir en la legislación la prohibición explícita de todas las formas de violencia en todos los contextos, apoyada por mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia seguros y diseñados a la medida de los niños, y consolidar los datos y las investigaciones relacionados con la violencia son elementos que deben incluirse de forma urgente e inapelable en el futuro programa.**

## **B. Abordar los nuevos problemas**

119. La casuística que presenta de la violencia contra los niños no se mantiene invariable, por lo que deben investigarse más y abordarse con seriedad los nuevos problemas que surjan. Por ejemplo, es importante explorar las oportunidades y combatir los peligros asociados al uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y prevenir y abordar la exposición de los niños a la violencia armada y la delincuencia organizada.

## **C. Combatir la violencia en las distintas etapas de la vida de los niños**

120. Las iniciativas futuras deberán tener en cuenta la dimensión de género, apoyarse en las perspectivas y experiencias de los niños y adaptarse a la evolución de las etapas de desarrollo del niño. Para evitar que los niños sufran violencia durante sus primeros años de vida, sigue siendo fundamental invertir en programas de prácticas parentales positivas, visitas a los hogares y desarrollo y atención en la primera infancia. Para aprovechar el potencial y la capacidad de actuar de los jóvenes y evitar su estigmatización y manipulación en incidentes violentos y actividades delictivas, será imprescindible proporcionarles preparación para la vida y una educación de calidad y apoyar su contribución activa a una sociedad sin violencia.

## **D. Invertir en la protección de los niños más vulnerables**

121. Con frecuencia, la violencia forma parte de la vida de los niños. Se da en distintas formas y contextos y tiene consecuencias graves y duraderas para su bienestar y su desarrollo. Las iniciativas de prevención y eliminación deben abordar estas dinámicas e invertir en la inclusión social de las niñas y los niños que sufren un riesgo especial, para quienes las múltiples dimensiones de la privación van aparejadas a los efectos acumulativos de su exposición a la violencia. Mejorar la capacidad de las familias para proteger y cuidar a sus hijos y prevenir su abandono y su internamiento en instituciones de atención siguen siendo dimensiones cruciales de este proceso.

## **E. Adquirir conciencia de que la violencia es una prioridad y tema que preocupa a nivel intersectorial en la agenda para el desarrollo**

122. La violencia no ocurre al margen de todo contexto. Importantes factores, como la pobreza, la degradación ambiental y la delincuencia organizada, agravan el riesgo de que los niños sufran desatención, malos tratos y abusos. Por el contrario, la protección de los niños frente a la violencia contribuye al progreso social y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el marco del examen por la comunidad internacional de la agenda mundial para el desarrollo con posterioridad a 2015, es vital abordar la violencia como prioridad y preocupación a nivel intersectorial, reconociendo la importancia fundamental de la dignidad humana del niño, garantizando la protección de los más desfavorecidos y salvaguardando el derecho de los niños a no ser blanco de la violencia.

123. La Representante Especial espera con interés seguir colaborando estrechamente con los Estados Miembros y todas las demás partes interesadas en el refuerzo de este programa decisivo.